



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 39/2023 “Locación de Inmueble para la Delegación Provincial La Rioja, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, con opción a prórroga. EX-2023-67131302- -APN-DPLR#IOSFA

VISTO el expediente EX-2023-67131302- -APN-DPLR#IOSFA, y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Provincial La Rioja formuló el requerimiento de locación por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses con opción a prórroga, proponiendo trasladar la Delegación Provincial a un inmueble nuevo, por las razones expuestas en IF-2023-88164430-APN-DPLR#IOSFA.

Que tanto el Delegado de Coordinación Norte como el Subgerente de Delegaciones han tomado la intervención que les compete, y el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual, mediante PV-2023-91100458-APN-GDYSS#IOSFA.

Que el inmueble propuesto por la Delegación y aprobado por el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales se encuentra ubicado en la calle 2 de Abril s/n, Barrio Jardín Residencial, de la ciudad de La Rioja, provincia homónima.

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 857.000,00) para los primeros DOCE (12) meses, actualizable anualmente, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible de los trabajadores estables del RIPTE, elaborado y publicado el mes anterior de efectuar el incremento del valor locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Que el gasto estimado para los primeros DOCE meses de contrato y el Depósito en Garantía asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 11.141.000,00); cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro preventivo mediante ME-2023-108341533-APN-SP#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del locador, así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL (CD-2023-109639649-APN-SCC#IOSFA y ...).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones ha efectuado observaciones a la documentación, conforme surge de PV-2023-110499099-APN-SCC#IOSFA.

Que, conforme surge de IF-2023-88164430-APN-DPLR#IOSFA, con fecha 30 de septiembre se vence el contrato de locación actual donde se encuentra alojada la Delegación, habiendo expresado el propietario su no decisión de renovar la contratación, debiendo indefectiblemente subsanar la necesidad ocupacional de la delegación, y proceder a la locación de un nuevo inmueble para su pronto traslado.

Que se efectuó la consulta correspondiente a la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual se encuentra en trámite por EX-2023-109803782- -APN-DACYGD#AABE, no habiéndose recepcionado a la fecha respuesta por aquella.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-113835092-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, efectuando observaciones las cuales fueron subsanadas.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto por el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 39/2023 “Locación de Inmueble para la Delegación Provincial La Rioja, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, con opción a prórroga”, a partir del día 01 de octubre del año 2023, venciendo el día 30 de septiembre del año 2026, por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$10.284.000,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato.

ARTICULO 2°.- Adjudícase a Federico Daniel D´Amico Albarracín, CUIT N° 20-33095999-2, la presente contratación, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, con opción a prórroga, y un importe mensual para los primeros DOCE meses de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$857.000,00) actualizable anualmente, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible de los trabajadores estables del RIPTE, elaborado y publicado el mes anterior de efectuar el incremento del valor locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

ARTICULO 3°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

